

7

Nos Los escrivanos Del Rey nuestro señor que aqui firmamos, Nuestras nombres y haemos nros señores damos fee que usen y Licenciado Rodrigo de Cabrera de Consejo Desumbrado y Alcalde de Sucares y Cortes y el particular Comisionado para la averiguacion y castigo de los culpados Enmenda de las mueras de don Rodrigo miniano y magro de don carlos de moya vecinos desta villa y Juan de parga de Murcia En el dicho negocio Enonciadas deste mes de noembre de mill e seiscientos e setenta e tres años Pronunciacion en la qual se pronuncia que

SS

En este Proceso que se trata de la muerada de Petronila Jimenez Marin Viuda de don carlos de moya de sacuba Juan de parga Marin vecino de la villa de Murcia como Padre de Juan de parga Marin y Junto ya alominiano magro de don Rodrigo Carrenomaga de don Juan de saez llama a lo de la fuente y diego de la fuente fiscales nombrados en esta causa actores acusantes y diego Rodriguez andrey quando Fran de castro sus procuradores En su nombre y de la otra de los acusados don pedromunio deotalora don Francisco muno mudo Subhermano Regidores de esta villa don pedromunio Brice no alferch mayor de ella don don calo mudo hiron ansimemo Regidor don diego de Baladeo Jorge Perez Baladeo Cosmapi cosmapi con don martin al martines a la torre cilla Cordellate Juan Perez cazador diego de mendosa Luis Picon Francisco crispo Pedro Lopez saltre Juan Antonio esclavo del dicho don Pedro mudo Brianos Pedro gomez Francisco sanchez mayor oral del dicho don Pedro mudo vecino de esta villa, ausentes y Rebelde en su ausencia y Rebeldia Don henri que de moya don Juan de moya es pinosa don Fran de nobles no guano don Pedro mudo de robles don Juan de moya de robles Pedro Rodriguez melgares Fran de baeca don acatalina de santillana Fran de bardia Vecinos de esta villa Presos En ella lo que delgado Fran de castro Pedro Burrueco andrey quando Juan de la guerra diego Galeza sus Procuradores En sus nombres sobre las mueras de los dichos don Rodrigo miniano don carlos de moya y Juan de parga

Allo que debo de absolver y absuelvo de la instancia deste suicio a los dichos don Pedro mudo de robles don Juan de moya robles Francisco mudo saltre y por causas justas les condeno en las costas Procesales y absuelvo ansimemo de la instancia deste suicio a la dicha don acatalina de santillana sin costas y en las hechas por su parte Condeno a los dichos alonzo miniano don Rodrigo Carreno y don Francisco Resal y a don Rodrigo Galbo para que el que dabiere de la que se llama quean temidio contra los culpados En la muerada de don Rodrigo miniano sumario en siete dias del mes de setiembre deste presente año que se a en este proceso y no la

